

Señora
JUEZ VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-4003022-2018-00046-00

DEMANDANTE: FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO.

**DEMANDADOS: FUNDACIÓN GERONTOLÓGICA HOGAR DE MARÍA,
LUZ STELLA ZAPATA HERNÁNDEZ, JULISSA ALEJANDRA
ZAPATA HERNÁNDEZ.**

ASUNTO : IMPULSO PROCESAL.

En calidad de apoderado judicial de la parte acreedora en el proceso de la referencia dentro del término legal para ello de conformidad en el artículo 318 del Código General del Proceso interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto de fecha 24 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE SUSTENTA EL RECURSO
INCOADO

Es cierto que para el día 13 de mayo de 2021 este apoderado solicitó ante su señoría el embargo y retención de los salarios, honorarios que recibiera la demandada **JULISSA ALEJANDRA HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.434.656, por parte de la sociedad **TENDENCIAS E INNOVACIONES S.A.S.**, identificada del **NIT 900.125.854.103**, medida cautelar que fue decretada mediante auto del 09 de junio de 2021.

Su despacho tiene la razón en cuanto a que el oficio 1218 dirigido a la pagaduría de la sociedad **TENDENCIAS E INNOVACIONES S.A.S.**, fue recibido para su trámite el día 25 de junio del año en curso, pero a dicho oficio no le fue dada la diligencia correspondiente debido a que el nombre de la sociedad se encontraba mal esto es desde la solicitud radicada el día 13 de mayo de 2021 y así como también su número de identificación tributaria.

Debido a que el nombre de la sociedad no es **TENDENCIAS EN INNOVACIONES S.A.S.**, sino **TENDENCIA EN INNOVACIÓN S.A.S.**, el día 28 de junio de 2021 procedí a radicar nuevamente la solicitud de embargo y retención de salarios, honorarios, bonificaciones o cualquier otro emolumento que devengue o que llegare a devengar la demandada **JULISSA ALEJANDRA ZAPATA HERNÁNDEZ** en esta sociedad.

En memorial radicado el día 28 de junio de 2021 para dar mas claridad a su despacho para el decreto de la medida cautelar solicitada aporte el certificado de la existencia de la sociedad **TENDENCIA EN INNOVACIÓN S.A.S.**

No es cierto que este apoderado haya radicado nuevamente la misma solicitud de embargo frente a la ejecutada, lo que es cierto es que el suscrito al momento de solicitar la medida cautelar consigno un nombre diferente y nit diferente al que me encuentro solicitando en el memorial de fecha 28 de junio de 2021.

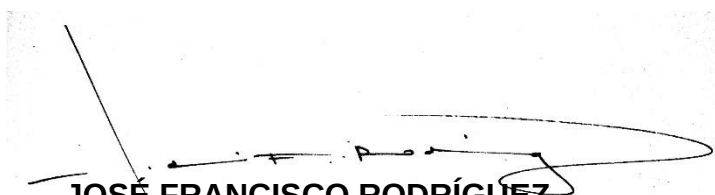
En este orden de ideas solicito amablemente a su despacho lo siguiente:

PETICIONES

PRIMERO: Se revoque en su totalidad el auto del 24 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: En virtud de lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso se decrete el embargo y retención de los salarios honorarios, bonificaciones o cualquier otro emolumento devengado por señora **JULISSA ALEJANDRA ZAPATA HERNÁNDEZ**, como trabajadora, contratista u otra vinculación con la empresa **TENDENCIA EN INNOVACIÓN S.A.S.**, identificada con el **NIT 901.258.410-3**.

TERCERO: Se libre el oficio correspondiente dirigido a la pagaduría de la sociedad **TENDENCIA EN INNOVACIÓN S.A.S.**, esto confirme a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.



JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ.

C.C. No. 80.814.770 de Bogotá D.C.

T.P. No. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-4003022-2018-00046-00 DEMANDANTE: FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO. DEMANDADOS: FUNDACIÓN GERONTOLÓGICA HOGAR DE MARÍA, LUZ STELLA ZAPATA HERNÁNDEZ, JULISSA ALEJANDRA ZAPATA HERNÁNDEZ. ASUNTO : IMPULSO PROCESAL.

Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

Mar 28/09/2021 4:19 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-4003022-2018-00046-00

DEMANDANTE: FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO.

DEMANDADOS: FUNDACIÓN GERONTOLÓGICA HOGAR DE MARÍA, LUZ STELLA ZAPATA HERNÁNDEZ, JULISSA ALEJANDRA ZAPATA HERNÁNDEZ

ASUNTO : IMPULSO PROCESAL.

LUIS ALEJANDRO QUINTERO SUÁREZ, dependiente judicial del Doctor **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**, por medio del presente correo electrónico remito memorial en formato PDF para su conocimiento y fines pertinentes.

SOLICITO AMABLEMENTE SE ACUSE RECIBIDO.

Atentamente,



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

--

Alejandro Quintero
Dependiente Judicial
Cel: 316 5367152